



Anexo II (a)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación de la reunión de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía
2	Memoria económica
3	Informe de la Dirección General de Presupuestos
4	Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 11 de mayo de 2021

Fdo.: Antonio Sanz Cabello
Viceconsejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

Código Seguro De Verificación:	9eavqUFMTFHNJCF3CYE4YWJ57JJ7SU		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



BEGOÑA VÁZQUEZ ROSSO, Adjunta al Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y Secretaria de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria de la Comisión del Convenio celebrada el día 19 de marzo de 2021, se negoció, como punto cuarto del orden del día, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte (Expte. 801/19 Personal Técnico de Integración Social).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, a 12 de abril de 2021.

Fdo.- Begoña Vázquez Rosso



FIRMADO POR	BEGOÑA VAZQUEZ ROSSO	12/04/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmJALJAC4T7B4NH9N33AC6H3BP8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 801/2019

PROPUESTA: 2310010/845810

PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Consejería de Educación y Deporte plantea, como líneas estratégicas de gestión de personal, dos objetivos que deben ser progresivamente llevados a cabo a lo largo de la legislatura.

Estos objetivos son, por un lado, abordar una política de igualdad de las condiciones laborales y retributivas del personal propio respecto de las condiciones laborales de aquellos trabajadores que las tengan distintas, y, por otro lado, acabar de forma progresiva con la gestión externalizada y asumir con personal propio la gestión prestada actualmente de forma indirecta o externa.

Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, se procede, en esta segunda línea, a la creación de sesenta y tres puestos de trabajo correspondiente a la categoría profesional laboral de Personal Técnico de Integración Social en los Equipos de Orientación Educativa para la prestación del servicio de atención a alumnado con necesidades educativas especiales.

Los puestos de trabajo creados serán posteriormente ocupados a través de los procedimientos de selección de personal y provisión de puestos establecidos en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos de conformidad con la información extraída mediante el Informe de Diferencia de Valoración de Puestos de RPT, del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS:



	Variación de Puestos	Variación de dotaciones
Número	63	63
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	1.534.749,30	1.534.749,30
Coste Patronal Seguridad Social	481.143,60	481.143,60
Saldo Económico Total (€)	2.015.892,90	2.015.892,90

Por lo tanto, la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone el aumento de 63 puestos de trabajo, con un mayor coste de 1.534.749,30 euros en dotaciones. A este coste habría que sumar los costes de la cuota patronal de la Seguridad Social por lo que supondría un mayor coste total de 2.015.892,90 euros.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA



Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la R.P.T. de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte (Expediente 801/2019, propuesta 2310010-845810).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se ha solicitado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS a esta Dirección General de Presupuestos, el día 12 de abril de 2021, informe favorable relativo al **Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte (Expediente 801/2019, propuesta 2310010-845810).**

La modificación de la relación de puestos de trabajo propuesta supone la ampliación de la plantilla presupuestaria, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de expediente de referencia, y viene acompañada de la siguiente documentación: proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, propuesta de modificación de RPT (formato BOJA), diferencia de valoración de puestos RPT, certificación de la negociación en el pleno de la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral así como una memoria económica de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	20/04/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmH94XZ2QELB7AGAG6JTRARKXJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por otra parte, esta Dirección General ha extraído del Sistema SIRhUS el documento de diferencia de valoración de puestos de RPT, actualizado a la fecha de elaboración de este informe, que se integra en el expediente.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la Consejería de Educación y Deporte plantea, como línea estratégica de gestión de personal, entre otros, el objetivo de acabar de forma progresiva con la gestión externalizada y asumir con personal propio la gestión prestada actualmente de forma indirecta o externa.

Para ello, mediante la modificación de la relación de puestos de trabajo propuesta, se procede a la creación de 63 puestos de trabajo correspondiente a la categoría profesional laboral de Personal Técnico de Integración Social en los Equipos de Orientación Educativa para la prestación del servicio de atención a alumnado con necesidades educativas especiales. Estos puestos de trabajo creados serán posteriormente ocupados a través de los procedimientos de selección de personal y provisión de puestos establecidos en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Valoración económica y financiación.

En la memoria económica se indica que la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, **tiene una incidencia económica-financiera** sobre la plantilla presupuestaria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021, en términos netos **de 1.519.624,26 euros**, siendo el efecto neto sobre el número de puestos dotados de **63 nuevos puestos**, cantidades coincidentes con las del documento de diferencia de valoración de puestos de trabajo conforme a la información extraída del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS el día 13 de abril de 2021. A estos costes habría que añadir el coste de seguros sociales y productividad, alcanzándose un **importe total de 2.015.892,90 euros**. Por su parte, el efecto sobre la variación en número de puestos de RPT sería el mismo.

	Variación de puestos RPT y variación dotaciones
Número	63
Variación económica coste intrínseco	1.519.624,26
Productividad	15.125,04
Coste patronal Seguridad Social	481.143,60
Coste económico total	2.015.892,90

Desde el punto de vista económico financiero, este centro directivo indica que atendiendo a la información suministrada, el coste económico de la propuesta de modificación de RTP se eleva a 2.015.892,90 euros, incluidos costes sociales y productividad. Para su financiación, la Consejería de Educación y Deporte dispone, en el Subconcepto 190.00, Programa 12L, de autofinanciada, de un importe total de 6.362.754 euros para las modificaciones de la RPT de la Consejería de Educación y Deporte que vaya a aprobar a lo largo del ejercicio 2021 para el personal de Administración General.

De acuerdo con el artículo 26, apartado 6, de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, el Decreto del Consejo de Gobierno que apruebe la

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	20/04/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmH94XZ2QELB7AGAG6JTRARKXJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



modificación de la relación de puestos de trabajo deberá indicar la ampliación de plantilla, que es su caso suponga. En este sentido, el artículo 2 del proyecto de decreto remitido incorpora la ampliación de plantilla que implica la presente propuesta de modificación de RPT.

Así mismo el apartado 7 de este artículo 26 establece que cualquier modificación o ampliación de plantilla se aprobará de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que materialicen su financiación y adecúen, en su caso, los créditos del estado de gasto. Por lo que implica que además debería tramitarse por la Consejería de Educación y Deporte la oportuna modificación presupuestaria, desde los créditos del Subconcepto 190.00, y programa 12L antes referidos, a las partidas del estado de gasto de su Capítulo 1 que resulten adecuadas a las retribuciones de los puestos a dotar por la presente propuesta de modificación de RPT.

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, al Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte (Expediente 801/2019, propuesta 2310010-845810)

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto del proyecto normativo, fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	20/04/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmH94XZ2QELB7AGAG6JTRARKXJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

Exp. 89/2021 SL.

1. ANTECEDENTES.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública remitió el 19 de abril de 2021 a esta Secretaría General Técnica el *proyecto de Decreto por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte*, para la emisión del correspondiente informe jurídico. Acompaña al proyecto la siguiente documentación:

- Informe SIRhUS propuesta de modificación RPT/Formato BOJA.
- Certificado Negociación Sindical.
- Informe SIRhUS Simulación y Propuesta.
- Pantallazo SIRhUS solicitud informe DG. Presupuestos.

En la misma comunicación interior, la Dirección General traslada que se ha iniciado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), la correspondiente tramitación de solicitud a la Dirección General de Presupuestos, a fin de que se emita el preceptivo informe.

El presente informe se emite de acuerdo con las competencias de asistencia jurídico-administrativa a los órganos de la Consejería señaladas en el artículo 10.2.d) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos.

2. COMPETENCIA.

El artículo 46.1º del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno.



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	29/04/2021	PÁGINA 1/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJWNUS6UVSQQVBWN7B8XXKWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, dice en su artículo 4.2 g) que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada cuerpo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3 i). Dicho apartado atribuye a la persona titular de la Consejería de la Presidencia: “i) Aprobar las modificaciones de la relación de puestos de trabajo en los casos que reglamentariamente se establezcan”.

3. TRAMITACIÓN.

El artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, establece como regla general que:

*La Consejería de Gobernación, por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas.
Si la propuesta de modificación implica aumento del gasto será preceptivo el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.*

La referencia a la Consejería de Gobernación debe entenderse hecha a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en virtud del artículo 4 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que atribuye a la misma las competencias en materia de Administración Pública asignadas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, salvo las relativas a la Dirección General de Planificación y Evaluación.

En el expediente queda constancia de que la modificación se negoció en el seno de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2021 (Expte. 601/2019 Personal Técnico de Integración Social), según consta en el certificado aportado por la Secretaría de la Comisión.

Asimismo, se ha solicitado informe a la Dirección General de Presupuestos a través del sistema SIRhUS por la Dirección General proponente, sin que a la fecha exista constancia de su recepción en este órgano directivo.



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	29/04/2021	PÁGINA 2/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJWNUS6UVSQQVBWN7B8XXKWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

IV.- OBSERVACIONES AL TEXTO.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, dos artículos, una disposición final y un anexo.

Con respecto al mismo, a salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales, no se realizan observaciones.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE LEGISLACIÓN.
Fdo.: José Luis Villar Iglesias.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Eugenio Pedro Benítez Montero.



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	29/04/2021	PÁGINA 3/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJWNUXUS6UVSQVBWN7B8XXKWW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	